

Reglamento, Mecánica y Restricciones de la Promoción
"La Primera Estacion Hacia La Navidad"

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá este concurso patrocinado por UNO HONDURAS, S.A DE C.V., quien en adelante podrá denominarse EL PATROCINADOR. Lo aquí dispuesto será de cumplimiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de EL PATROCINADOR, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al concurso y son inapelables. Cualquier violación a las mismas a los procedimientos o sistemas establecidos para el concurso implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la participación en la misma, la eventual revocación y en su caso el retiro del premio.

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES.

La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa UNO HONDURAS, S.A DE C.V., en adelante también denominada "LA MARCA"; con sus combustibles PLUS 91, PREMIUM 95, SUPREME 97 Y DIESEL con DYNAMAX PLUS, así mismo por el producto del CENTRO DE CONVENIENCIA PRONTO que en adelante podrán llamarse, conjunta e individualmente, como Productos participantes. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de incluir o excluir otro producto en la promoción. No participan los productos que no sean producidos o distribuidos por EL PATROCINADOR.

INICIO Y TERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción es por tiempo limitado, el cual inicia el 16 de octubre del 2026 y finaliza el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la existencia de los premios, lo que primero suceda.

FORMA DE PARTICIPAR.

Esta es una promoción EXCLUSIVA para clientes finales, en el que se requiere la compra de los productos participantes de LA MARCA, durante el período en que la promoción se encuentre vigente. Las personas interesadas en participar podrán hacerlo al adquirir los productos de LA MARCA, mediante la mecánica que se detalla en el presente reglamento.

De las condiciones de participación:

1.- "EL PATROCINADOR" se compromete a otorgar, en las estaciones de servicio participantes oportunidades para ganar de la siguiente manera:

- Una oportunidad por cada L 500.00 de consumo en combustibles Plus 91, Premium 95 y Diesel con Dynamax+
- Doble oportunidad por cada L 500 de consumo en combustible Supreme 97 con Dynamax+
- Una oportunidad, por cada L150.00 de consumo en combustibles de motocicleta
- Una oportunidad por cada L 150.00 en consumo del centro de conveniencia PRONTO

De la vigencia:

Queda establecido que la fecha máxima para acumular oportunidades será desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

De la dinámica (Registro del participante): El cliente deberá descargar la APP UNO PLUS en Google Play o App Store, crear un usuario ingresando la siguiente información:

- Nombre
- Apellido
- DNI
- Género
- Fecha de Nacimiento
- Número de Celular
- Correo electrónico
- Ciudad

Una vez el cliente está registrado en la APP UNO PLUS, el mismo estará participando de manera automática siempre que cumpla con los requisitos de participación anteriormente mencionados.

Esta mecánica aplicará para participar por los premios instantáneos correspondiente a paquete de puntos, así como al premio de los cuatro (4) vehículos en las estaciones de servicio UNO y tiendas de conveniencia Pronto participantes a nivel nacional, las cuales serán identificadas al efecto mediante publicidad.

PREMIOS INSTANTANEOS

Esta promoción tendrá PREMIOS INSTANTANEOS los cuales se detallan de la siguiente manera:

- Dos mil (2,000) paquetes de puntos cada uno de mil (1,000) puntos.

PREMIOS DE VEHICULOS

La promoción tendrá cuatro (4) vehículos los cuales se sortearán a través de la mecánica de participación anteriormente descrita. Las marcas y modelos de los vehículos son los siguientes:

Un (1) Toyota Corrolla Cross, con las siguientes especificaciones:

- Motor: 1800 cc
- Transmisión: Automática Hibrida.
- Capacidad: 5 pasajeros
- Combustible: Gasolina

Un (1) Toyota Corrolla Cross, con las siguientes especificaciones:

- Motor: 1800 cc
- Transmisión: Automática Hibrida.
- Capacidad: 5 pasajeros
- Combustible: Gasolina

Un (1) Toyota Corrolla Cross, con las siguientes especificaciones:

- Motor: 1800 cc
- Transmisión: Automática Hibrida.
- Capacidad: 5 pasajeros
- Combustible: Gasolina

Un (1) Toyota Corrolla Cross, con las siguientes especificaciones:

- Motor: 1800 cc
- Transmisión: Automática Hibrida.
- Capacidad: 5 pasajeros
- Combustible: Gasolina

FORMA DE SORTEO DE PREMIOS INSTANTANEOS.

Los premios instantáneos son asignados a cada estación de servicio Uno y tiendas de conveniencia Pronto. Los mismos saldrán de forma aleatoria en la APP UNO PLUS donde el cliente final tendrá que registrarse para poder participar acorde a los consumos establecidos en la FORMA DE PARTICIPAR. En caso de que el participante seleccionado no cumpla con los requisitos que EL PATROCINADOR designe como válidos, se procederá a sortear hasta adjudicar a un ganador.

FORMA DE SORTEO DE PREMIOS DE VEHÍCULOS.

Todos los participantes activos de cada una de las estaciones de servicio y tiendas participantes de la promoción serán elegibles para participar por el sorteo de los cuatro (4) vehículos. Para cada ganador principal se seleccionará a un suplente. El ganador deberá cumplir con los requisitos que EL PATROCINADOR designe como válidos.

Se realizará un único sorteo que se llevará a cabo el 8 de enero del año dos mil veintisiete (2027)

LA MARCA designará cual será el color de vehículo a sortear de acuerdo con su conveniencia en la fecha anteriormente mencionada.

EL PATROCINADOR se reserva el derecho de tomar todas las acciones legales contra aquellas personas que deseen hacerse acreedores de premios con acciones fraudulentas o que interpongan denuncias maliciosas.

CANJE DE PREMIOS INSTANTANEOS.

Los premios instantáneos anteriormente mencionados (paquete de puntos), serán acreditados a la cuenta principal del cliente y se reflejará como un premio en la sección de premios de la app Uno Plus que podrá utilizar en su siguiente compra. Los puntos acreditados por la promoción tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de acreditación.

RECLAMO DE PREMIOS DE VEHÍCULOS.

Se realizarán un máximo de tres (3) llamadas telefónicas a cada ganador para comunicarle que ha resultado ganador de uno de los premios. De no obtener respuesta, se procederá a llamar al suplente. Los clientes favorecidos podrán reclamar los premios en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.

Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar el premio, por lo que, EL PATROCINADOR no reconocerá premio alguno, y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Si un premio no se reclamara o si fuese rechazado por no cumplirse con los requisitos que indica el presente Reglamento, este se entregará al suplente ganador.

Para el caso de las personas favorecidas, EL PATROCINADOR determinará la fecha, lugar y hora de la entrega oficial de su premio. En el acto de entrega de este premio, el favorecido firmará el documento de recibo del mismo. EL PATROCINADOR solicitará los documentos personales del ganador, a efecto de que EL PATROCINADOR pueda llevar un mejor control.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

1.- En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

2.- Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y de los premios, los cuales serán debidamente publicados en los medios masivos de publicidad que determine EL PATROCINADOR.

3.- Cada favorecido releva de toda responsabilidad a EL PATROCINADOR de cualquier daño que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el uso de cualquiera de los premios ya sea por su uso o el de terceras personas.

4.- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por EL PATROCINADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Honduras.

5.- La participación de las marcas en la promoción ha sido autorizada por el respectivo representante de las marcas.

6.- El acto de participar o en su caso recibir un premio como se describe en este Reglamento, dará por hecho y consentido que los favorecidos aceptan las condiciones y limitaciones de la promoción.

7.- EL PATROCINADOR no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el favorecido y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de los cupones premiados que pretendan ser canjeados por premios.

8.- La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega del premio y no se responsabiliza por accidentes, muertes, enfermedades, gastos médicos ni por cualquier situación o erogación en que se pueda incurrir por el uso o disfrute de cualquiera de los premios.

9.- EL PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto adicional incurrido por los favorecidos, únicamente cubrirá los gastos correspondientes a lo que incluye corresponde la inscripción de los vehículos ganadores en el Registro Vehicular a nombre de los ganadores según la dinámica previamente establecida.

10.- Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente al cumplirse la fecha de reclamo de premios.

11.- Ninguno de los premios podrá ser reclamados en su equivalente por valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia.

12.- Los premios serán entregados únicamente al ganador titular de premio.

13.- Únicamente, los premios de los vehículos podrán ser transferidos por el titular del premio a un tercero bajo su responsabilidad siempre y cuando la misma sea posterior a la entrega del premio por parte de UNO HONDURAS S.A. DE C.V. En virtud de lo anterior, UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. se reserva el derecho y libera de responsabilidad de la transacción efectuada por el titular.

14.- No podrán concursar los empleados ni sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de EL PATROCINADOR UNO HONDURAS, S.A DE C.V. o Empresas conexas, ni el personal de publicidad a su cargo, funcionarios externos, o proveedores.

15.- UNO HONDURAS, S.A. DE C.V., se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la entrega de premios por causas de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna; o en el caso que a su criterio se compruebe que en la promoción se han cometido algún fraude, tal como pero no limitado a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o alguna otra irregularidad que sea detectada en el o los cupones.

16.- En caso de que los ganadores principales o suplentes no se presenten o no se comuniquen con UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. dentro del plazo límite que establece este reglamento para el reclamo de los premios, o bien la empresa no logre contactarlos por ninguna de las vías determinadas en el presente reglamento, UNO HONDURAS, S.A. DE C.V., podrá a su entera discreción proceder a sortear el premio nuevamente con los demás participantes. Este procedimiento se realizará una vez más, por lo tanto, y en caso de que no se lograre contactar al ganador y/o este no se presente o comunique con UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. este podrá a su entera discreción declarar desierta la entrega de ese premio. Los premios no podrán ser reembolsados en ninguna circunstancia.

17.- Los premios correspondientes a los 4 vehículos serán entregados únicamente a la persona titular del número de identidad indicado en el documento que hace constar su participación. En caso de que el ganador sea menor de 21 años, serán sus padres o representantes, de manera conjunta o individual, quienes podrán autorizar el reclamo del premio.

18.- Correrán única y exclusivamente por cuenta del ganador todos los gastos, tasas e impuestos correspondientes que se generen por haber ganado el premio, en el supuesto que apliquen. En caso de que el ganador se rehúse a pagar dichas tasas o gastos, UNO HONDURAS, S.A. DE C.V., no reconocerá y no reembolsará su valor monetario.

19.- El ganador exime a UNO HONDURAS, S.A. DE C.V., de todo tipo de responsabilidad, de ser objeto de robo, pérdida, sustracción o cualquier otra causa que haga desaparecer el premio obtenido en la presente promoción.

20.- La responsabilidad de UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. cesará al momento de realizar la entrega de los premios. En consecuencia, los ganadores no podrán reclamar derecho, indemnización o cualquier tipo de responsabilidad por parte de UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. una vez recibidos los mismos, salvo lo concerniente al reconocimiento de los premios de combustible y del centro de conveniencia Pronto dentro del plazo de su vigencia; siendo en consecuencia, por cuenta del ganador, cualquier tipo de gasto posterior, reparación o cualquier acción o erogación que se relacionen a los premios acreditados.

Cualquier situación que se presente en el período establecido para la presente promoción y que no encuentre previsto y/o definido en el presente reglamento, será resuelto por UNO HONDURAS, S.A. DE C.V. en estricto apego a las leyes aplicables en la República de Honduras.

SUSPENSIÓN Y/O CESACIÓN.

EL PATROCINADOR suspenderá o cesará en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar defraudaciones o falsificaciones tales como pero no limitado a, alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente conforme lo determine oportunamente EL PATROCINADOR, fecha a partir de la cual la promoción se suspenderá o en su caso cesará y perderá todos sus efectos.

DIVULGACIÓN.

El presente reglamento será publicado en uno de los principales diarios de Honduras, redes sociales o página web conforme lo determine EL PATROCINADOR.

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS

El participante, al descargar, registrarse y utilizar la APP UNO PLUS, deberá otorgar su consentimiento libre, expreso e informado AL PATROCINADOR para el tratamiento de sus datos personales proporcionados durante el proceso de registro, uso y participación en la promoción.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de gestionar su cuenta y acceso a la aplicación, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su participación en la promoción, gestionar el canje de premios instantáneos, la participación en el sorteo de los vehículos al igual que contactar al participante en caso de resultar ganador, así como para el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias.

El participante autoriza que sus datos personales puedan ser compartidos o transferidos, cuando sea necesario, con empresas que formen parte del mismo grupo empresarial y/o proveedores que presten servicios relacionados con la ejecución de la promoción (incluyendo, pero no limitado a, plataformas tecnológicas, agencias de publicidad, operadores logísticos), quienes actuarán bajo obligaciones de confidencialidad y privacidad de datos. Dichas transferencias podrán realizarse incluso a jurisdicciones distintas al país de residencia del participante, garantizando niveles adecuados de protección de datos personales.

Con el fin de garantizar la transparencia y adecuada difusión de las promociones, el participante que resulte ganador, autoriza expresamente AL PATROCINADOR a utilizar su nombre, voz e imagen en medios de comunicación y plataformas digitales que se determinen, incluyendo pero sin limitarse a las publicaciones relacionadas con la promoción, así como actividades posteriores como la entrega y recepción de premios; el material publicado podrá permanecer accesible y ser reproducida por terceros sin que ello genere responsabilidad para EL PATROCINADOR.

El uso de la imagen se limita exclusivamente a fines publicitarios y de divulgación relacionados con la promoción y no generará derecho a compensación, ni reclamo alguno por parte del participante favorecido o de terceros. En caso de que el participante no acepte las condiciones antes descritas, se entenderá que no cumple con los requisitos establecidos para la promoción, por lo que EL PATROCINADOR podrá seleccionar un ganador alterno conforme a la mecánica definida.

El participante podrá revocar su consentimiento para el uso y tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, a través de la opción de desinscripción disponible en la configuración de su cuenta, o mediante los canales establecidos en el Aviso de Privacidad del PATROCINADOR, el cual declara conocer y que se encuentra disponible en el sitio web www.uno-ca.com, también podrá realizar la solicitud de revocación de sus datos a través del correo electrónico privacidad.datos@uno-ca.com. Dicha revocación podrá implicar la imposibilidad de continuar participando en la promoción, así como la cancelación de la cuenta y la eliminación de sus datos personales, sin perjuicio de la conservación de aquellos datos que deban mantenerse por obligaciones legales, regulatorias o de seguridad.

RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

CONSULTAS.

Para mayor información o consultas se puede comunicar al teléfono 2236-8788 Departamento de Mercadeo de UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.

UNO Pronto